

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017.**

**A N T E C E D E N T E S:**

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

**1° DETERMINACIÓN DE MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El diez de agosto el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-036/2016** determinó el monto total de financiamiento público a otorgar, a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral, con derecho a recibirlo, durante el año dos mil diecisiete.

**2° APROBACIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL PARA LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El diez de agosto el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-037/2016** aprobó una partida presupuestal suficiente, destinada para la capacitación, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de Participación Ciudadana, contemplados por el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, la cual habrá de incorporarse al proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

**3° APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El día diez de agosto el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-038/2016** aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete.

**4° APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El quince de diciembre el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto **26260/LXI/16** aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecisiete.

**5° PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** El treinta y uno de diciembre se publicó en el Periódico Oficial *“El Estado de Jalisco”*, el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecisiete, en el que se contemplan los recursos mínimos necesarios para cubrir el gasto corriente y operativo, durante dicho periodo, en el cual por disposición legal se deberán comenzar los trabajos relativos a la preparación y arranque del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, conforme lo establecido por los artículos 211, 212, 217 y demás relativos y aplicables del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**Correspondientes al año dos mil diecisiete.**

**6° APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El treinta y uno de enero, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo **IEPC-ACG-009/2017** aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral para el año dos mil diecisiete, de conformidad con el artículo 10, párrafo 2, fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**7° COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.** El ocho de marzo, se recibió en la oficialía de partes de este instituto, el oficio **1438/019500/OAP/0184/2017** folio **00260**, signado por el titular de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante el cual, comunica la detección de probables irregularidades, inconsistencias u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social por parte de este organismo electoral; invitando a su vez, para que se

efectuará una revisión interna a nuestros registros contables, y en su caso, procediéramos a formalizar los pagos correspondientes que resultarán.

**8° PRIMERA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS,** El veintiocho de marzo, el Consejo General de este instituto, aprobó mediante acuerdo **IEPC-ACG-017/2017** una primera asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

### **CONSIDERANDOS:**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del propio organismo electoral; tiene como atribuciones, entre otras, aprobar el presupuesto de egresos que presente el Consejero Presidente, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política local; 120, y 134, párrafo 1, fracción XXI, LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**III. DEL CONSEJERO PRESIDENTE.** Que corresponde al Consejero Presidente de este instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**IV. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.** Que en el Estado de Jalisco, se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de Diputados por ambos principios, Gobernador y Munícipes, con la periodicidad siguiente:

- a) Para Diputados, por ambos principios, cada tres años;
- b) Para Gobernador, cada seis años; y
- c) Para Munícipes, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil doce, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 39 Diputados por ambos principios, al Gobernador Constitucional del Estado, así como a los titulares de los 125 Municipios que conforman el territorio estatal.

Asimismo en el año dos mil quince, se realizaron elecciones ordinarias, para elegir 39 Diputados por ambos principios, así como a los titulares de los 125 Municipios que conforman el territorio estatal.

En virtud de lo anterior, se deberán de realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir 39 Diputados por ambos principios, al Gobernador Constitucional del Estado, así como a los titulares de los 125 Municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que dará inicio a más tardar en la primera quincena del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que apruebe el Consejo General de este organismo electoral a propuesta que realice su Consejero Presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, numerales del I al III; 134, párrafo 1,

numeral XXXIV; 137, párrafo 1, numeral XVII; y 214 párrafo, 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

**V. DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** Que tal como se estableció en los puntos 1°, 2° y 3° de antecedentes del presente acuerdo, el Consejo General de este instituto, determinó el monto total de financiamiento público a partidos políticos acreditados; aprobó una partida presupuestal suficiente para la capacitación, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana del Estado de Jalisco, así como el proyecto de presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil diecisiete, por la cantidad total de **\$496'363,278.47 (Cuatrocientos noventa y seis millones, trescientos sesenta y tres mil, doscientos setenta y ocho pesos 47/100 M.N.)** los cuales se distribuyeron la manera siguiente:

CONCEPTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	\$159'013,580.00
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS	\$269'889,398.47
PROCESO ELECTORAL 2017-2018	\$22,030,310.00
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	\$45'429,990.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$496'363,278.47</b>

**VI. DE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** Que tal como se señaló en los puntos 4° y 5° de antecedentes, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete, en el cual se incluye el correspondiente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para ese mismo año, por un monto de **\$403'931,215.00 (Cuatrocientos tres millones novecientos treinta y un mil doscientos quince pesos 00/100 moneda nacional)**, los cuales distribuyeron de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
GASTO CORRIENTE	\$128'541,817.00
FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS	\$269'889,398.00
PROCESO ELECTORAL 2017-2018	\$1'250,000.00
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	\$4'250,000.00
TOTAL	\$403'931,215.00

De lo anterior se advierte, que el presupuesto final de egresos para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil diecisiete, se vio disminuido en una cantidad total de \$92'432,063.47 (Noventa y dos millones, cuatrocientos treinta y dos mil, sesenta y tres pesos 47/100 moneda nacional).

**VII. DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** Que tal como se señaló en el punto 6° de antecedentes, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-009/2017 aprobó el presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

**VIII. DE LA PRIMER ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS.** Que tal como se señaló en el punto 8° de antecedentes, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-017/2017 aprobó una primera asignación y transferencia entre partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete.

**IX. DE LA PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE PARTIDAS.** Que con base en sus atribuciones legales y reglamentarias, el Consejero Presidente de este instituto, con la finalidad de poder llevar a cabo actividades y trabajos necesarios e inevitables durante la presente anualidad, y en virtud de la disminución presupuestal señalada en el párrafo anterior; y de recursos extraordinarios obtenidos, somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de la asignación de partidas del presupuesto de egresos de este órgano electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, mismas que se aplicaran a partir del mes de mayo del año en curso, en términos del "Anexo" que se acompaña, el cual forma parte integral del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 10,

párrafo 2, fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**X. DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS.** Que durante el transcurso de la presente anualidad, este organismo electoral ha sido acreedor de diversos recursos extraordinarios, siendo los siguientes:

- a) Recursos remanentes del anexo financiero del Convenio General de Coordinación en Materia Electoral, celebrado con el Instituto Nacional Electoral, para las actividades desarrolladas durante el proceso electoral concurrente 2014-2015, por la cantidad de **\$2,625,901.00 (dos millones seiscientos veinticinco mil novecientos un pesos 00/100m.n.); y**
- b) Estímulos y beneficios fiscales del Servicio de Administración Tributaria, relativos al Impuesto Sobre la Renta de los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio, con fundamento en el Decreto publicado en el *“Diario Oficial de la Federación”*, el 05 de diciembre de 2008, por la cantidad de **\$2,605,146.00 (dos millones seiscientos cinco mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.).**

**XII. DE LA COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.** Que derivado de la comunicación recibida por parte del titular de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, se llevó a cabo una minuciosa revisión a los registros contables de este organismo electoral, detectando diferencias en el pago de diversas obligaciones en materia de Seguridad Social; razón por la cual, lo procedente es ordenar realizar el pago correspondiente al Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de **\$4,809,824.00 (cuatro millones ochocientos nueve mil quinientos ochocientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.),** en virtud de contar con los recursos necesarios para hacer frente a dicha responsabilidad.

Sin que lo anterior, signifique dejar de hacer o el sacrificio de las actividades y trabajos anteriormente programados y aprobados para los distintos órganos y áreas ejecutivas y técnicas de este organismo electoral, es decir, que las mismas no se verán afectadas en modo alguno, por la asignación propuesta.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, una vez que fue analizada la propuesta de asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 134, párrafo 1, fracción LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la asignación de partidas del presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil diecisiete, en términos de los considerandos IX y X del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el contenido del presente acuerdo, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral y publíquese en el Periódico Oficial **"El Estado de Jalisco"**, así como en el portal oficial de internet de este instituto.

**Guadalajara, Jalisco; a 11 de mayo de 2017.**

**GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el once de mayo de dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PROYECTO DE APROBACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PARTIDAS 2017**

<u>PARTIDA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>SUFICIENCIA A ENERO 2017</u>	<u>SUFICIENCIA A ABRIL</u>	<u>CANTIDAD A ASIGNAR</u>	<u>SUFICIENCIA A MAYO 2017</u>
1411	CUOTAS AL IMSS POR ENFERMEDADES Y MATERNIDAD	1,972,794	1,339,004	3,507,516	4,846,520
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	-	-	1,302,308	1,302,308




---